



San Andrés, Isla, Tres (03) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicación	88-001-40-03-002-2022-00222-00
Referencia	Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía.
Demandante	Sandra Patricia Santos Cuadro.
Demandados	Elías Gómez Brown y Personas Indeterminadas
Auto de Interlocutorio #	0089-23

Visto el informe secretarial y revisado el proceso se observa el despacho, que en el numeral 3º del auto admisorio de fecha 16 de noviembre de 2022, al momento de ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-17026, se ordenó fue en el folio No. 450-15988, razón por la cual, sin hacer mayores elucubraciones, con fundamento en lo preceptuado en el inciso final del Artículo 286 del C.G. del P., el Despacho corregirá el yerro puesto de presente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés, Isla,

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el numeral Tercero de la parte resolutive del auto de fecha 16 de noviembre de 2022, el cual quedará al siguiente tenor:

SEGUNDO: Inscribáse la presente demanda en el folio de matrícula No. 450-17026 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

wg